

PLAN ECONOMICO FINANCIERO

AYUNTAMIENTO DE MENDATA

NORMATIVA APLICABLE

Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley

RELACION DE ENTIDADES DEPENDIENTES

La entidad local no tiene ningún ente adscrito

OBJETIVOS

La Diputación Foral de Bizkaia, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2024, aprobó la fijación de los objetivos 2024 y

- Objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: Capacidad (+)/Necesidad (–) de Financiación (Sistema Europeo	>=0
- Objetivo de DEUDA PÚBLICA: el porcentaje máximo que represente la deuda pública financiera sobre de los ingresos no financieros, (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales), en 2024 y 2025:	Maximo 60%
- REGLA DE GASTO: el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para la Ley 2024	2,60%
- REGLA DE GASTO: el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para la Ley 2025	3,20%

EVALUACION DE LOS OBJETIVOS Y CONSECUENCIAS

El artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio de 2013 establece que, en caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus Presupuestos incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o la regla de gasto, formulará un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto en el ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento o en el siguiente.

El apartado 2 del citado artículo 6 establece que el plan se habrá de elaborar en el plazo máximo de dos meses siguientes desde que se constate el incumplimiento en el informe de intervención.

Se constata el incumplimiento en el informe de intervención:

Fecha del informe de intervención:	25 de abril de 2025
Fase presupuestaria a la que se refiere el informe:	Liquidación del presupuesto
Ejercicio presupuestario en el que se produce el	2024
Ejercicio presupuestario en el que se garantiza el	2025

CONTENIDO

El apartado 2 del citado artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio de 2013, establece que el plan tendrá el

- a) Las causas del incumplimiento
- b) Las previsiones de ingresos y gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y ni en los gastos y así como los supuestos sobre los que se basan estas
- c) Las medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación así como las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) La evolución de la deuda, del ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.
- e) El análisis de la sostenibilidad de las competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- f) El análisis de los ingresos que financien los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- g) Un estudio de la eficiencia de la estructura organizativa.

En caso de que se den particularidades en el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda publica o de la regla del gasto que justifiquen la no inclusión en el plan economico financiero de los apartados e,f,g anteriores, podrán no formar parte del contenido del plan si así se hace constar en un informe que emita el órgano que ejerza las funciones de Intervención.

a) Las causas del incumplimiento en Liquidación del presupuesto 2024

a1)Capacidad /Necesidad de Financiación CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	GASTOS NO FINANCIEROS (B)	AJUSTES PROPIA ENTIDAD (C)	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS (D)	CAPACIDAD /NECESIDAD FINANCIACION (A)-(B)+(C)+(D)
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	1.169.848,21	1.149.172,07 €	2.282,47 €		22.958,61 €
TOTALES	1.169.848,21	1.149.172,07 €	2.282,47 €	0,00 €	22.958,61 €

Observaciones

En el cuadro anterior se constata que, en el ejercicio 2024, el AYUNTAMIENTO DE MENDATA cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

a2) Regla del gasto INCUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2023	AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART. 3.2 NF 5/2013)	LIMITE REGLA DEL GASTO 2024	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2024	EXCESO/ DEFECTO
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	776.716,51	0,00 €	796.911,14 €	875.254,25 €	78.343,11 €
TOTALES	776.716,51	0,00 €	796.911,14 €	875.254,25 €	78.343,11 €

Observaciones

En el cuadro anterior se constata que, en el ejercicio 2024, el AYUNTAMIENTO DE MENDATA incumple la regla de gasto, la cual se recoge en el artículo 3 de la NF 5/2013, de 12 de junio.Es decir, que la variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística no podrá ser superior a la tasa de el 2,6% ,conforme a lo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia, con fecha de 7 de noviembre de 2024, en el ejercicio de las competencias fijadas por la Disposición Adicional Tercera de la citada Norma Foral 5/2013, de 12 de junio.

Analisis del incumplimiento de la regla de gasto por capitulo:
Si bien se ha ajustado al Presupuesto Aprobado de 2024, se han observado las siguientes desviaciones respecto de 2023:
1) Capitulo 1-Personal- (+14% vs 2023) Se ha incrementado la plantilla media en Laboral Temporal (1)
2) Capitulo 4 - Transferencias y Subvenciones Corrientes: (+32% vs 2023)- Asignacion a Grupo Politico (+35k€) y Asignaciones a Instituciones sin Fines Lucrativo (+14k€)- para fomento de la convivencia y del empleo
A pesar de la inejecucion respecto de Presupuesto 2024 (66%)- especialmente en VPO-, el Capitulo 6- Inversiones se ha duplicado respecto de 2023, en especia,l en espacios de ocio y tiempo libre.

a3) Sostenibilidad financiera

a3.1.) Deuda pública CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	DRN CORRIENTES AJUSTADOS	OPERACIONES INTERNAS CORRIENTES (signo negativo)	DEUDA VIVA + FORMALIZADA DISPONIBLE	DEUDA PDE	INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	OPERACIONES INTERNAS FINANCIERAS
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	912.282,56	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.172.130,68 €	0,00 €
TOTALES	912.282,56	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.172.130,68 €	0,00 €

% Deuda formalizada sobre ingresos corrientes consolidados 0,00%
% Deuda PDE sobre ingresos no financieros ajustados 0,00%

Drn ajustados= Drn corrientes - Ajustes (se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios)
PDE Protocolo de déficit excesivo
Ingresos no financieros ajustados: Ingresos no financieros ajustados según Sistema Europeo de Cuentas

Observaciones

En el cuadro anterior se constata que, en el ejercicio 2024, el AYUNTAMIENTO DE MENDATA cumple el objetivo de deuda.

a3.2) Deuda comercial y PMP CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADOS	SALDO 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP- T4- 2024
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	11.530,89	274,88 €	0,00 €	11.805,77 €	9,70
TOTALES	11.530,89	274,88	0,00	11.805,77	9,70

Observaciones

En el cuadro anterior se constata que, en el ejercicio 2024, el AYUNTAMIENTO DE MENDATA cumple el plazo de pago a proveedores

b) Las previsiones de ingresos y gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y ni en los gastos y así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

b1) Ingresos EJERCICIO 2025

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 5	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	CAPITULO 9	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	53.500,00 €	6.000,00 €	40.650,00 €	684.010,00 €	16.000,00 €	0,00 €	428.500,00 €		500.000,00 €	1.728.660,00 €
TOTALES	53.500,00 €	6.000,00 €	40.650,00 €	684.010,00 €	16.000,00 €	0,00 €	428.500,00 €	0,00 €	500.000,00 €	1.728.660,00 €

Supuestos en los que se basan las previsiones

Conforme al Presupuesto (Inicial de BOB de 23 de enero de 2025 y Definitivo de fecha 10 de noviembre de 2025)

b2) Gastos EJERCICIO 2025

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 5	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	CAPITULO 9	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	191.660,00 €	272.900,00 €	500,00 €	173.500,00 €	0,00 €	1.090.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.728.660,00 €
TOTALES	191.660,00 €	272.900,00 €	500,00 €	173.500,00 €	0,00 €	1.090.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.728.660,00 €

Supuestos en los que se basan las previsiones

Conforme al Presupuesto (Inicial de BOB de 23 de enero de 2025 y Definitivo de fecha 10 de noviembre de 2025)

c) Las medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación así como las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

c1) Ingresos

MEDIDA	SOPORTE JURÍDICO	ENTIDAD AFECTADA	CAPÍTULO/NO PRESUPUESTARIO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE APLICACIÓN EFECTIVA	EFFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2025
No se desarrollo de la operación Prestamo Presupuestado	6.- Otros/Besteak	AYUNTAMIENTO DE MENDATA	Capitulo 9/9. Kapitulua			500.000,00 €
TOTALES						500.000,00 €

Observaciones

Finalmente se ha descartado del Presupuesto de ingresos la operación de Prestamo con entidades financieras por importe de 500.000€, incluida en el capitulo 9, dado que la inversion prevista financiar con ello no se va a ejecutar en 2025.

c2) Gastos

MEDIDA	SOPORTE JURÍDICO	ENTIDAD AFECTADA	CAPÍTULO/NO PRESUPUESTARIO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE APLICACIÓN EFECTIVA	EFFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2025
Inejecucion Plena en Inversion Destinada a Uso General			Capitulo 6/6. Kapitulua			500.000,00 €
TOTALES						500.000,00 €

Observaciones

Tras evaluación del capitulo de inversiones, se ha considerado no ejecutar la partida correspondiente al Infraestructura de Uso General (60100) por importe de 500.000€, que llevaba asociado la solicitud de un Prestamo por parte del Ayuntamiento.

d) La evolución de la deuda, del ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

d1) Deuda PDE

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

d2) Ahorro Bruto

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2024			2025			2026		
	CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS	CAPITULOS 1, 2, 4 GASTOS	AHORRO BRUTO	CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS	CAPITULOS 1, 2, 4 GASTOS	AHORRO BRUTO	CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS	CAPITULOS 1, 2, 4 GASTOS	AHORRO BRUTO
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	912.282,56 €	644.553,60 €	267.728,96 €	531.428,73 €	638.060,00 €	-106.631,27 €			0,00 €
TOTALES	912.282,56	644.553,60	267.728,96	531.428,73	638.060,00	-106.631,27	0,00	0,00	0,00

CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS: Se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios
CAPITULOS 1, 2, 4 GASTOS, descontados los gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales

d3) Ahorro Neto

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2024			2025			2026		
	AHORRO BRUTO	ANUALIDAD TEÓRICA	AHORRO NETO	AHORRO BRUTO	ANUALIDAD TEÓRICA	AHORRO NETO	AHORRO BRUTO	ANUALIDAD TEÓRICA	AHORRO NETO
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	267.728,96 €	0,00 €	267.728,96 €	-106.631,27 €	0,00 €	-106.631,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	267.728,96	0,00	267.728,96	-106.631,27	0,00	-106.631,27	0,00	0,00	0,00

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

d4) Remanente de Tesorería

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2024			2025			2026		
	FONDOS LIQUIDOS	REMANENTE GASTOS AFECTADOS	REMANENTE GASTOS GENERALES	FONDOS LIQUIDOS	REMANENTE GASTOS AFECTADOS	REMANENTE GASTOS GENERALES	FONDOS LIQUIDOS	REMANENTE GASTOS AFECTADOS	REMANENTE GASTOS GENERALES
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	573.817,05	0,00	617.382,00	467.185,78	0,00	617.382,00	467.185,78	0,00	617.382,00
TOTALES	573.817,05	0,00	617.382,00	467.185,78	0,00	617.382,00	467.185,78	0,00	617.382,00

Se presume que todo el Ahorro Neto ira destinado a Fondos Liquidos y que no hay cambios en los Remanentes

e) El análisis de la sostenibilidad de las competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

Analizadas las causas del incumplimiento, que motivan este Plan Economico Financiero, la Intervencion estima que no procede este análisis.

Además, la Ley 2/2016, Ley de Instituciones Locales de Euskadi, en su Disposición Adicional 3ª establece que los municipios podrán continuar desarrollando las actividades, servicios o prestaciones que, no estando encuadradas dentro del ámbito de las competencias propias, ni hayan sido objeto de delegación o transferencia, vinieran ejerciendo a la entrada en vigor de dicha ley, supuesto en el cual no será de aplicación lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo del art. 16 de la misma.

	Ingresos	Gastos	Ingresos - Gastos	Del análisis de las magnitudes económicas, junto con el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores establecidos en la normativa vigente, se concluye que la prestación de estos servicios no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del ayuntamiento.
Competencia 1			0,00	
Competencia 2			0,00	
Competencia 3			0,00	
Competencia 4			0,00	
Competencia 5			0,00	
TOTALES	0,00	0,00	0,00	

f) El análisis de los ingresos que financien los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

	Ingresos	Gastos	Ingresos - Gastos	Del análisis de las magnitudes económicas, junto con el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores establecidos en la normativa vigente, se concluye que la prestación de estos servicios no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del ayuntamiento.
Alumbrado Público			0,00 €	
Cementerio			0,00 €	
Recogida de Residuos			0,00 €	
Limpieza Viaria			0,00 €	
Abastecimiento Agua			0,00 €	
Alcantarillado			0,00 €	
Otros: Municipios de más de 5.000 habitantes			0,00 €	
TOTALES	0,00	0,00	0,00	

Analizadas las causas del incumplimiento, que motivan este Plan Economico Financiero, la Intervencion estima que no procede este análisis.

g) Un estudio de la eficiencia de la estructura organizativa.

Analizadas las causas del incumplimiento, que motivan este Plan Economico Financiero, la Intervencion estima que no procede este análisis.

h) Conclusion y objetivos en 2025

h1) Capacidad /Necesidad de Financiación

CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	GASTOS NO FINANCIEROS (B)	AJUSTES PROPIA ENTIDAD (C)	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS (D)	INGRESOS -EFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2025	GASTOS -EFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2025	EFFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2025 TOTAL (E)	CAPACIDAD /NECESIDAD FINANCIACION (A)-(B)+(C)+(D)+(E)
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	1.228.660,00 €	1.728.660,00 €	268.731,27 €		0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	268.731,27 €
					0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTALES	1.228.660,00 €	1.728.660,00 €	268.731,27 €	0,00 €	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	268.731,27 €

Observaciones

En el cuadro anterior se constata que, en el ejercicio 2025, el AYUNTAMIENTO DE MENDATA cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tras evaluación del capítulo de inversiones, se ha considerado no ejecutar la partida correspondiente al Infraestructura de Uso General (601.00) por importe de 500.000€, que llevaba asociado la solicitud de un Prestamo por parte del Ayuntamiento (cap 9 ingresos). Asimismo, se han tenido en cuenta los ajustes por recaudacion e inyeccion (una vez descontada la partida anterior) en base a comparacion del historico de los 3 años anteriores y los importes presupuestados. Revisado el estado de ejecucion de ingresos y gastos, a la fecha de emision de este informe, los ajustes planteados en la elaboracion del presupuesto se confirman.

h2) Regla del gasto

CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2024	AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART. 3.2 NF 5/2013)	LIMITE REGLA DEL GASTO 2025	2025				EXCESO/ DEFECTO
				SUMA DE LOS CAPITULOS 1 A 7 DE GASTOS (A)	AJUSTES REGLA DE GASTO (B)1	GASTOS -EFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2025	GASTO COMPUTABLE	
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	875.254,25 €		903.262,39 €	1.728.660,00 €	-521.231,27 €	500.000,00 €	707.428,73 €	-195.833,65 €
TOTALES	875.254,25 €	0,00 €	903.262,39 €	1.728.660,00 €	-521.231,27 €	500.000,00 €	707.428,73 €	-195.833,65 €

1 Información para la aplicación de la reglad de gasto: Ajustes Calculos SEC, Ajustes por sobrejexecucion/ineyeccion, Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP & fondos de la gestion urbanistica Norma Foral 5/2013, de 12 de junio

Observaciones

En el cuadro anterior se constata que, en el ejercicio 2025, el AYUNTAMIENTO DE MENDATA cumplirá la regla de gasto, la cual se recoge en el artículo 3 de la NF 5/2013, de 12 de junio. Es decir, que la variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística no podrá ser superior a la tasa de el 3,2%, conforme a lo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia, con fecha de 7 de noviembre de 2024, en el ejercicio de las competencias fijadas por la Disposición Adicional Tercera de la citada Norma Foral 5/2013, de 12 de junio.

Tras evaluación del capítulo de inversiones, se ha considerado no ejecutar la partida correspondiente al Infraestructura de Uso General (601.00) por importe de 500.000€, que llevaba asociado la solicitud de un Prestamo por parte del Ayuntamiento (cap 9 ingresos)- considerada medida en gastos. Asimismo, se ha tenido en cuenta los ajustes por recaudacion e inyeccion (una vez descontada la partida anterior) en base a comparacion del historico de los 3 años anteriores y los importes presupuestados. Revisado el estado de ejecucion de ingresos y gastos, a la fecha de emision de este informe, dichos ajustes estan alineados con el nivel de ejecucion y horizonte temporal del presupuesto. No obstante, y aunque los fondos finalistas no han sido considerados en su totalidad, debe hacerse un seguimiento, dada la cuantía de los mismos, para el reconocimiento del derecho y de la obligacion que financian.

h3) Finantzta-iraunkortasuna

h3.1) Zor Publikoa

CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	INGRESOS NO FINANCIEROS	AJUSTES SEC	DEUDA PDE	INGRESOS -EFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2025	INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	OPERACIONES INTERNAS FINANCIERAS
AYUNTAMIENTO DE MENDATA	1.228.660,00 €	268.731,27 €	0,00 €	500.000,00 €	1.997.391,27 €	0,00 €
TOTALES	1.228.660,00 €	268.731,27 €	0,00 €	500.000,00 €	1.997.391,27 €	0,00 €

% Deuda PDE sobre ingresos no financieros ajustados

0,00%

Drn ajustados= Drn corrientes - Ajustes (se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios)

PDE Protocolo de déficit excesivo

Ingresos no financieros ajustados: Ingresos no financieros ajustados según Sistema Europeo de Cuentas

Observaciones

En el cuadro anterior se constata que, en el ejercicio 2025, el AYUNTAMIENTO DE MENDATA cumplirá el objetivo de deuda.